Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 155

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA ENMENDAR LA SECCION 5TA DE LA ORDENANZA NUMERO 14, SERIE 1988-89.

Por Cuanto

Con fecha del 15 de julio de 1988 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 14, Serie 1988-89 la cual en su sección 5ta. dispone lo siguiente:

Esta clase estará en la Escala 31 con una retribución mensual de \$910 a \$1,230 en la estructura retributiva vigente.

Por Cuanto

Se hace necesario enmendar la sección 5ta. de la referida Ordenanza a los fines de armonizar y reubicar la clase de Sicólogo a las escalas de retribución vigentes de este Municipio.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION OR-DINARIA, HOY DIA 9 DE ABRIL DE 1991.

Sección lra.

Enmendar como por la presente se enmienda la Sección 5ta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1988-89 para que lea como sigue:

Este puesto estará en la escala 22 con una retribución mensual de \$950 a \$1,350 en la estructura retributiva vigente.

Sección 2da.

Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1988-89 que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Cogretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de abril de 1991.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certificò que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 155, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de abril de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de abril de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno.

Secretaria Asamblea Municipal